

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2078 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para rotulación municipal 2022*

BDNS: 615609

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para rotulación municipal 2022, aprobada mediante resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 16 de marzo de 2022, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de él dependen (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº 96, de 4 de agosto de 2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es garantizar y fomentar la presencia del catalán en el paisaje lingüístico de todos los municipios de Mallorca. A tal efecto, se subvencionará la confección de letreros, indicadores y señalización en catalán, tanto los que sean de nueva creación como aquellos que se hagan para sustituir otros que, o bien no están en catalán, o no están redactados con una ortografía correcta, o bien aquellos que no estén en buen estado.

Las actuaciones subvencionables se tienen que llevar a cabo entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la convocatoria, pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Mallorca, divididos en dos líneas:

- Línea 1 (L1): ayuntamientos de Mallorca con una población igual o inferior a 20.000 habitantes.
- Línea 2 (L2): ayuntamientos de Mallorca con una población superior a 20.000 habitantes.

4. Cuantía

Durante el ejercicio presupuestario de 2022 se destina la cantidad de 90.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33400.76200 para atender las subvenciones de esta convocatoria, distribuidos entre las diferentes líneas de ayuda, de la manera siguiente:

- Línea 1: 45.000,00 €
- Línea 2: 45.000,00 €

5. Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La documentación que se tiene que presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 10 de la convocatoria.





6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.
(<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, en el día de la firma electrónica (*16 de marzo de 2022*)

La persona responsable de la Secretaria Técnica de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

